

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"CARDIOIMAGEN S.A." CULMINADA EL DIA 17 DE JULIO DE 2015**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de julio de 2015, a las nueve horas, en el inmueble ubicado en la calle El Vengador N37-33 y El Comercio de esta ciudad, se reúnen los accionistas, en junta general, previa primera convocatoria realizada por el Presidente de la compañía, publicada en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, edición del día 2 de julio de dos mil quince, la misma que se incorpora al expediente de la junta, así como la lista de asistentes.

Se deja constancia que tanto la convocatoria como los documentos a tratarse en esta reunión, han sido cursados a los accionistas de la compañía, además, mediante comunicación personal dirigida a los domicilios y direcciones electrónicas señalados por cada uno de ellos, conforme los requerimientos establecidos en el Estatuto Social y el Reglamento sobre juntas generales actualmente en vigencia.

De igual forma, se deja constancia de la convocatoria personal e individual cursada, en la misma fecha, a la Comisaria Principal de la compañía, señora Silvia Ortiz.

Secretaría certifica la presencia del cien por ciento (100%) del capital social pagado, así:

<u>Nombre de los accionistas</u>	<u>Capital suscrito y pagado</u>	<u>No. de Acciones</u>
<u>Intervencionismo Cardiológico Intervascul S.A</u>	<u>US\$44.540</u>	<u>44.540</u>
<u>Dr. Jorge Luis Arbaiza Simón</u>	<u>US\$43.230</u>	<u>43.230</u>
<u>Dr. Rón Elizabeth Ibarra Castillo</u>	<u>US\$43.230</u>	<u>43.230</u>
<u>TOTAL</u>	<u>US\$131.000</u>	<u>131.000</u>

En representación de la compañía INTERVENCIONISMO CARDIOLOGICO INTERVASCU S.A, asiste su Gerente General y representante legal, señor Alexandro Falconi de Freitas. En representación del accionista doctor Jorge Luis Arbaiza Simón asiste su delegado, doctor Patricio Maldonado Sarmiento, conforme carta delegación que se incorpora al expediente de esta junta general. En representación de la accionista señora Rón Elizabeth Ibarra Castillo, asiste su apoderado especial y procurador judicial, doctor Mauricio Semanate Alvar, según poder especial que también se incorpora al expediente de esta junta general. Se encuentra presente además, la Comisaria Principal de la compañía, señora Silvia Ortiz.

Preside la reunión el Doctor Mario Fernando Víctor Vela, Presidente de la compañía. Por decisión unánime de los accionistas. Actúa como secretario Ad-hoc el Dr. Mauricio Semanate Alvar.

La Presidencia declara instalada la reunión a la hora indicada. Inmediatamente, el señor por Secretaría, se da lectura de la convocatoria, luego de lo cual, somete a consideración de la asamblea los diferentes puntos de la agenda.

1.- Conocimiento y resolución de los informes del Gerente General correspondientes a los ejercicios económicos 2013 y 2014:

El señor Alexandro Falconi de Freitas, que ejerce el cargo de Gerente General y representante legal de la compañía, lee los informes correspondientes a los ejercicios económicos 2013 y 2014. El doctor Mauricio Semanate Alvar propone que los informes no sean aprobados, moti-vo que

recibe el respaldo del accionista Dr. Jorge Luis Arbuiza Simón, representado por el Dr. Patricio Maldonado Samaniego.

Realizada la votación correspondiente, se obtienen los siguientes resultados:

Dr. Jorge Luis Arbuiza Simón:	43.230
Dra. Rita E. Ibarra Castillo:	43.230
Total:	86.460 votos
En contra de la moción:	
Intervencionismo Cardiológico Intervascu S.A.	44.540
Total:	44.540 votos

Resolución: La junta general resuelve, por mayoría de votos, aprobar la moción presentada y, en consecuencia, no aprobar los informes presentados por el Comité General de la compañía, por los ejercicios económicos 2013 y 2014.

2.- Conocimiento y resolución de los informes del Comisario Principal de la compañía, correspondientes a los ejercicios económicos 2013 y 2014:

La señora Silvia Ortiz, Comisaria Principal de la compañía, en lectura de los informes correspondientes a los referidos ejercicios económicos. El doctor Mauricio Serranate Alvear propone que dichos informes tampoco sean aprobados. Moción que recibe el respaldo del accionista Dr. Jorge Luis Arbuiza Simón, representado por el Dr. Patricio Maldonado Samaniego.

Realizada la votación correspondiente, se obtienen los siguientes resultados:

Dr. Jorge Luis Arbuiza Simón:	43.230
Dra. Rita E. Ibarra Castillo:	43.230
Total:	86.460 votos
En contra de la moción:	
Intervencionismo Cardiológico Intervascu S.A.	44.540
Total:	44.540 votos

Resolución: La junta general resuelve, por mayoría de votos, aprobar la moción presentada y, en consecuencia, no aprobar los informes presentados por la Comisaria Principal de la compañía, señora Silvia Ortiz, por los ejercicios económicos 2013 y 2014.

3.- Conocimiento y resolución de los Balances generales anuales y estados de pérdidas y ganancias correspondientes a los referidos ejercicios económicos:

El Comité General y representante legal de la compañía lee algunas cifras de los estados financieros de los ejercicios económicos 2013 y 2014.

Toma la palabra el doctor Mauricio Serranate Alvear y manifiesta que, a su juicio, el gerente general no ha desempeñado el cargo con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente, conforme lo exige el Art. 262 de la Ley de Compañías, pues ni siquiera ha procurado o gestionado actividades que generen ingresos para la compañía. Además, ha dispuesto indobidamente de dinero de la compañía y con él, ha realizado pagos de obligaciones de las compañías INTERVASCU y NEOCARDIO. Que tales actos jamás fueron conocidos y menos consentidos por los accionistas de la compañía. Que ya que se les ha dado el tratamiento de "préstamos", por lo que al menos, debió hacer los correspondientes retenciones de impuesto a la renta, pues al tenor de la Ley de Régimen Tributario Interno, los préstamos a los relacionados, como es el caso de INTERVASCU, deben considerarse como anticipos de dividendos y

consecuentemente hacerse las retenciones pertinentes. Tal falta de retención genera una contingencia tributaria a la compañía de al menos treinta mil dólares. Preguntó al gerente si obtuvo alguna vez el consentimiento de los accionistas o de la junta general para disponer de ese dinero y contesta que por la urgencia del caso no lo hizo.

El doctor Serranate propone que tanto los balances generales como los estados de pérdidas y ganancias presentados por la administración, correspondientes a los ejercicios económicos 2013 y 2014, no sean aprobados, moción que también recibe el respaldo del accionista Dr. Jorge Luis Arbaiz Simón, representado por el Dr. Patricio Maldonado Serranate.

Realizada la votación correspondiente, se obtienen los siguientes resultados:

A favor de la moción:

Dr. Jorge Luis Arbaiz Simón:	43.230
Dra. Rita E. Ibarra Casillas:	41.230
Total:	86.460 votos

En contra de la moción:

Intervencionismo Cardiológico Intervisión S.A	44.540
Total:	44.540 votos

Resolución: La junta general resuelve, por mayoría de votos, aprobar la moción presentada y, en consecuencia, no aprobar los balances generales y los estados de pérdidas y ganancias presentados por la administración, correspondientes a los ejercicios económicos 2013 y 2014.

4.- Destino de las utilidades de cada ejercicio económico anual:

Toda vez que los estados financieros de la compañía no han sido aprobados por la junta, no se trata este punto del orden del día.

Inmediatamente, la Presidencia concede el uso de la palabra al Dr. Mauricio Serranate Alvar, quien manifiesta que si se verifica, el gerente general no ha cumplido las más elementales obligaciones como administrador, como son las de elaborar los informes y estados financieros de cada ejercicio fiscal y ponerlos a disposición de los accionistas dentro de los tres primeros meses del ejercicio económico siguiente, por lo que haya cumplido con la obligación de presentarlos a la Superintendencia de Compañías dentro del primer trimestre de cada año fiscal.

Que el Gerente General ha contravenido además, a través de la compañía REPTATC S.A., de la que es su representante legal y uno de sus mayores accionistas, con la compañía que administra, lo que es prohibido por disposición de la Ley de Compañías.

En virtud de todo lo anterior, manifiesta que al tenor de las actuales previsiones de la Ley de Compañías, la Junta General remueve del cargo al actual Gerente General de la compañía, señor Alexandre Falconi de Trobas y que ella resuelva entablar la correspondiente acción de responsabilidad contra de él, por los perjuicios ocasionados a la compañía. Finalmente, que se encargue a gerencia general, hasta hacer la correspondiente designación, el actual Presidente, doctor Mario Fernando Viteri Veta, quien entablará la correspondiente acción de responsabilidad en contra del gerente general removido. La moción es respaldada por el accionista doctor Jorge Luis Arbaiz Simón.

La Presidencia somete a votación de la junta general la moción presentada, la que obtiene los siguientes resultados:

A favor de la moción:

Dr. Jorge Luis Arbuliza Simón:

41.230

Dra. Rita L. Ibarra Castillo:

41.230

Total: 86.460 votos

En contra de la moción:

Intervencionismo Cardiológico Intervasus S.A.

44.540

Total: 44.540 votos

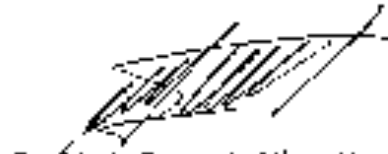
Resolución: La junta general resuelve, por mayoría de votos, aprobar la moción presentada y, en consecuencia, remover del cargo de Gerente General al señor Alexandre Falconí de Freitas; disponer que se radique en contra de él la correspondiente acción de responsabilidad, por los perjuicios ocasionados a la compañía; y, encargar al actual Presidente de la compañía, doctor Mario Fernando Viteri Vela, la gerencia general, hasta que se electe la designación del titular.

La junta general dispone que el gerente general que ha sido removido del cargo entregue al Presidente los documentos societarios, contables y de demás de propiedad de la compañía, haciendo la correspondiente entrega recepción, a lo que el señor Falconí se compromete hacer el lunes de la siguiente semana.

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia declara clausurada la asamblea, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día.

Se dispone que formen parte del expediente de la presente junta los siguientes documentos: a) Convocatoria publicada por la prensa, b) Lista de Asistentes, c) Poderes que acreditan la representación de los accionistas, d) Informes de los señores Gerente General y Comisario y que han sido conocidos en la presente junta; Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias relativos a los ejercicios económicos 2013 y 2014, y, f) Copia certificada de la presente acta.

Para constancia, firman Presidente y Secretario ad-hoc que certifica.



Dr. Mario Fernando Viteri Vela
PRESIDENTE



Dr. Mauricio Semanate Alvariz
SECRETARIO AD-HOC

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CARDIOIMAGEN S.A."
CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince, a las 10 horas con 22 minutos, en el inmueble ubicado en la calle El Vengador N37-33 y El Comercio de esta ciudad, se reúnen los accionistas, en Junta General, previa primera convocatoria realizada por la Gerente de la Compañía, publicada en Diario La Hora de la ciudad de Quito, edición del día viernes veinte (20) de noviembre de dos mil quince, la misma que se incorpora al expediente de la Junta, así como la lista de asistentes.

Se deja constancia que tanto la convocatoria como los documentos a tratarse en esta reunión han sido cursados a los accionistas de la compañía, además, mediante comunicación personal dirigida a los domicilios y direcciones electrónicas señalados por cada uno de ellos, conforme los requerimientos establecidos en el Estatuto Social y el Reglamento sobre juntas generales actualmente en vigencia.

De igual forma, se deja constancia de la convocatoria personal e individual cursada, en la misma fecha, a la Comisaria Principal de la Compañía, señorita Doctora Sara Vergara.

Secretaría certifica la presencia del sesenta y seis por ciento (66%) del capital pagado, así:

Nombre del Accionista	Capital suscrito y pagado	No. de acciones
Dr. Jorge Luis Arbaiza Simón	USD 43.230	43.230
Dra. Rita Elizabeth Ibarra Castillo	USD 43.230	43.230
TOTAL	USD 86.460	86.460

En representación del accionista doctor Jorge Luis Arbaiza Simón, asiste su apoderado especial y procurador judicial doctor Mauricio Semanate Alvear, según poder especial que reposa en el expediente de la Compañía.

En representación de la accionista doctora Rita Elizabeth Ibarra Castillo, asiste su apoderado especial y procurador judicial doctor Mauricio Semanate Alvear, según poder especial que reposa en el expediente de la Compañía.

Preside la reunión el doctor Mario Fernando Viteri Vela, Presidente de la Compañía. Actúa como Secretaria la abogada Rocío Vela Lasso, Gerente General de la Compañía.

Siendo las 10 horas con 25 minutos se integra a la reunión el accionista Intervencionismo Cardiológico INTERVASCU S.A., representado por su Gerente General, señor Alexandre Falconí (quien comparece acompañado de dos abogados); quedando reconfirmado el quórum que Secretaría certifica, con el cien por ciento (100%) del capital pagado, así:

Nombre del Accionista	Capital suscrito y pagado	No. de acciones
Dr. Jorge Luis Arbaiza Simón	USD 43.230	43.230
Dra. Rita Elizabeth Ibarra Castillo	USD 43.230	43.230
Intervencionismo Cardiológico INTERVASCU S.A.	USD 44.540	44.540
TOTAL	USD 131.000	131.000

Se integra también a la reunión la Lic. Nuvia Almeida Llerena, Ponto designada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para la práctica de la pericia contable de los ejercicios 2013 y 2014.

La Presidencia declara instalada la reunión a la hora indicada. Inmediatamente dispone que, por Secretaría, se dé lectura a la convocatoria, luego de lo cual somete a consideración de la asamblea los diferentes puntos de la agenda:

1.- Conocimiento del Informe presentado por la Ponto Contable designada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, Resoluciones relativas a las observaciones de dicho informe

Toma la palabra EL Dr. Mauricio Semanate y manifiesta que el Informe ha sido conocido por los accionistas; a lo cual Secretaría ratifica que el Informe integro fue remitido a los asistentes a sus direcciones de correo electrónico, y que la señora Ponto asiste para absolver alguna inquietud que pudiera existir.

El señor Alexandre Falconí manifiesta que a su entender la pericia se realizó respecto de las prácticas contables, a lo que la señora Ponto responde afirmativamente.

Presidencia solicita a la señora Ponto que de lectura a las conclusiones de su informe, separadamente, por los años 2013 y 2014. La señora Ponto manifiesta que ha realizado un trabajo técnico contable en base a la información proporcionada y que el detalle de cada uno de los hallazgos y el análisis de cada una de las cuentas contables consta en el informe. Procede de inmediato a dar lectura a las conclusiones.

CONCLUSIONES AÑO 2013:

CONCLUSIÓN 1.- La información contable de la empresa CARDIOIMAGEN S.A. refleja que se incumple en varios aspectos la normativa vigente: Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

CONCLUSIÓN 2.- No se han emitido los cuatro estados financieros básicos, faltan el Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio.

CONCLUSIÓN 3.- No se revelan en notas explicativas los hechos relevantes que faciliten la comprensión de los balances; tampoco existen políticas contables.

CONCLUSIÓN 4.- Existe incumplimiento de varias Normas Ecuatorianas de Contabilidad y de algunas Normas Internacionales de Información Financiera.

CONCLUSIÓN 5.- Existe falta de control interno, no hay control de inventarios de insumos médicos, los procedimientos contables no se realizan apegados a los lineamientos del control interno.

CONCLUSIÓN 6.- Las operaciones de CARDIOIMAGEN S.A. se ajustan al objeto social para lo que fue creada la empresa; excepto en la siguiente parte:
La empresa ha realizado préstamos de dinero a las empresas Neocardio e Intervencionismo, por un total de 162.887,88, el administrador de los años 2013 y 2014 señor Alexandre

Falconí, era también representante legal de las dos empresas a las que se le entregó dinero por lo que se incumple el art. 261 de la Ley de compañías.

Los préstamos otorgados a empresas relacionadas constan en el siguiente cuadro:

FECHA	EMPRESA	NO. CHEQUE	VALOR
01/01/2013	Neocardio	Saldo Inicial	2,000.00
14/08/2013	Intervencionismo	764	10,000.00
14/06/2013	Neocardio	256	15,000.00
15/08/2013	Neocardio	265	10,000.00
	TOTAL		38,000.00

Estos préstamos son recurrentes y de montos altos y no se evidencia documentos de respaldos en garantía, tampoco existen documentos de autorización o aprobación de la Junta General de Accionistas para el desembolso de los préstamos.

CONCLUSIÓN 7.- Cardioimagen S. A. ha cumplido con lo establecido por la Junta General de Accionistas.

CONCLUSIONES AÑO 2014:

CONCLUSIÓN 1.- La información contable de la empresa CARDIOIMAGEN S.A., refleja que se incumple en varios aspectos la normativa vigente:

- Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

CONCLUSIÓN 2.- No se han emitido los cuatro estados financieros básicos, faltan el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio.

CONCLUSIÓN 3.- No se revelan en notas explicativas los hechos relevantes que faciliten la comprensión de los balances; tampoco existen políticas contables.

CONCLUSIÓN 4.- Existe incumplimiento de varias Normas Ecuatorianas de Contabilidad y de algunas Normas Internacionales de Información Financiera.

CONCLUSIÓN 5.- Existe falta de control interno, no hay control de inventarios de insumos médicos, los procedimientos contables no se realizan apoyados a los lineamientos del control interno.

CONCLUSIÓN 6.- Las operaciones de CARDIOIMAGEN S.A. se ajustan al objeto social para lo que fue creada la empresa; excepto en la siguiente parte:

La empresa ha realizado préstamos de dinero a las empresas Neocardio e Intervencionismo, por un total de 162.887,88, el administrador de los años 2013 y 2014 señor Alexandre Falconí, era también representante legal de las dos empresas a las que se le entregó dinero por lo que se incumple el art. 261 de la Ley de compañías.

Los préstamos otorgados a empresas relacionadas constan en el siguiente cuadro:

EMPRESA	VALOR
Neocardio	74,000.00
Intervencionismo	88,887.88
TOTAL	162,887.88

Estos préstamos son recurrentes y de montos altos y no se evidencian documentos de respaldos en garantía, tampoco existen documentos de autorización o aprobación de la Junta General de Accionistas para el desembolso de los préstamos.

CONCLUSIÓN 7.- *Cardiimagen S. A. ha cumplido con lo establecido por la Junta General de Accionistas.*

Terminada la lectura de las conclusiones, el Dr. Mauricio Serranate manifiesta a Presidencia que quisiera dos aclaraciones de la señora Perito. Hace referencia a la prerrogativa que tiene un socio o accionista para solicitar a la Superintendencia que nombre un perito para la verificación del balance, y da lectura al primer párrafo del Art. 299 de la Ley de Compañías: *"Los accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital integrado, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías que intervenga designando un perito para la comprobación de la verdad del balance y demás documentos presentados por el administrador"*. En tal sentido señala que la labor que debe realizar el perito es de comprobar la verdad del balance y demás documentos presentados por el administrador. En ese sentido, la primera pregunta que realiza es si los balances presentados por el señor Alexandre Falconi por los ejercicios económicos 2013 y 2014 realizados a raíz de la pericia son o no verdaderos. La segunda pregunta está relacionada con el resumen que aparece en la página 78 del informe, donde se reflejan los préstamos realizados por la anterior administración a las empresas Neocardio e Intervencionismo Cardiológico con un saldo a 2014 de USD 92.287,88. Pregunta si el saldo es esto o el que aparece en la conclusión número 6; o cómo se concilia los valores.

La señora Perito absuelve las inquietudes según lo siguiente.

Respecto de la primera pregunta, manifiesta que en base a la normativa contable se verificó que existen falencias en los años 2013 y 2014 analizados; concluyendo que **los balances no están arrojando información verdadera.**

En cuanto a la segunda pregunta manifiesta que en la conclusión hace referencia al valor total que se ha entregado a modo de préstamo, y que en el cuadro resumen constan tanto los valores entregados como préstamo como los abonos realizados, resultando un **saldo de préstamos efectuados a las empresas Neocardio e Intervencionismo Cardiológico de USD 92.287,88.**

Toma la palabra el señor Alexandre Falconi y manifiesta que tal vez no se ha contemplado un abono realizado para cancelar una obligación ante el SRI en el momento de la transición hacia la nueva gerente. Pide la palabra el Dr. Mauricio Serranate y manifiesta que si aquello ha ocurrido, se entiende que es una transacción dentro del ejercicio económico 2015 que no tiene relación con la pericia contable practicada a los ejercicios 2013 y 2014.

Uno de los abogados del señor Alexandre Falconi solicita revisar el nombramiento de la señora Perito y, habiéndolo revisado, manifiesta su conformidad.

Presidencia pregunta a los asistentes si existe alguna otra observación al informe presentado por la Perito, a lo cual responden que no tienen más observaciones.

El Dr. Mauricio Serranate, en representación del Dr. Jorge Luis Arbalza, presenta como moción lo siguiente:

Primero. Que en atención a que la Compañía ha sido declarada como Inactiva en meses anteriores, por la falta de presentación de estados financieros por dos ejercicios

consecutivos (2013 y 2014), y estando próxima a que sea declarada en disolución y consecuente liquidación; sugiere que la administración actual, respecto del ejercicio económico 2014, haga todas las correcciones que sean necesarias realizar en los estados financieros y que éstos sean presentados a la Superintendencia de Compañías, haciendo notar que en la Junta General en la que se conocieron estos estados financieros, su aprobación fue negada por la Junta General; pero a fin de cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías, la administración las va a presentar con las modificaciones que resulten de la aplicación de las conclusiones y recomendaciones que hace la Perito contable.

Segundo. Que en atención a que el Informe pericial arroja indicios de responsabilidad por parte del anterior administrador, la administración actual de la Compañía realice y ejecute todas las actividades que sean necesarias y todas las acciones judiciales que correspondan, a efectos de que el ex gerente y representante legal resarza todos los daños y perjuicios que la Compañía ha sufrido o viene sufriendo como consecuencia de los actos que constan en el informe pericial.

Manifiesta seguidamente que toda vez que es preciso que la moción presentada por un accionista debe ser respaldada; en representación de la Dra. Rita Ibarra respalda la moción; y solicita a Presidencia que a través de Secretaría se tome la votación.

Secretaría recoge la votación correspondiente, de la que se obtienen los siguientes resultados:

Dra. Rita Elizabeth Ibarra Castillo.- a favor de la moción.

Dr. Jorge Luis Arbaiza Simón.- a favor de la moción.

Intervencionismo Cardiológico INTERVASCU S.A.- en contra de la moción.

Resolución: La moción es aceptada por la Junta general, por una mayoría de votos equivalente al 66% del capital social, que ha votado a favor.

Agotado este punto, se retira de la reunión la señora Perito; se integra a la reunión la comisaria principal y se da paso al tratamiento del segundo punto del orden del día.

2.- Conocimiento sobre las acciones tomadas para la reactivación de la Compañía; y, Resoluciones sobre acciones a seguir.

Toma la palabra la Gerente de la Compañía y manifiesta que, como es de conocimiento de los accionistas, la Empresa entró en una inactividad a causa de no haber presentado la información obligatoria a la Superintendencia de Compañías por dos períodos consecutivos; eso provocó que entre en una resolución masiva de inactividad, lo cual no fue notificado a los accionistas y por ende no hubo cómo tomar acciones inmediatas. Conocido esto, y una vez transcurrido más de los 30 días que da la Ley para presentar un escrito de reactivación, la nueva administración ha debido presentar escritos de prórroga explicando la razón por la que no se ha presentado; y básicamente ha actuado conforme establece la Ley para poder reactivar la Compañía. En inicio pidiendo prórroga para presentar la información, para que una vez presentada la información sea posible presentar un escrito solicitando la reactivación, a fin de evitar que entre en una resolución masiva de disolución.

Presidencia informa que se ha pagado impuestos municipales (patente y L.5 por mil); a lo que la Gerente agrega que tanto esos pagos, como otros que se debían realizar, no se lo pudo hacer directamente por no haber recursos en la cuenta bancaria de la Compañía, que también se encuentra inactiva, manifestando además que esos préstamos realizados por terceros deben ser honrados, para lo cual se requiere recuperar los dineros que salieron de la Compañía en la anterior administración.

El Dr. Mauricio Semanate se dirige a Presidencia y presenta como moción que la administración ejecute las acciones legales que correspondan a efectos de recuperar de Intervascu y de Neocardio los valores que han salido de la Compañía, y que actualmente constituyen una cuenta por cobrar a dichas compañías. . Manifiesta que aquello que se quiere denominar préstamos, no tienen esa naturaleza, ya que no hay ninguna evidencia en la Compañía, en las actas de juntas, ni en ninguna parte, que eso fue conocido y menos consentido por los socios.

En síntesis mociona que la administración lleve adelante todas las acciones judiciales que correspondan para recuperar esas cuentas por cobrar a las compañías Neocardio e Intervascu lo más rápidamente posible, ejerciendo acción judicial, extrajudicial, administrativa o la que quepa, para que esos valores sean recuperados.

Presidencia pone a consideración la moción y pide que a través de Secretaría se tome la votación.

Secretaría recoge la votación correspondiente, de la que se obtienen los siguientes resultados:

Dr. Jorge Luis Ariza Simón.- a favor de la moción.

Dra. Rita Elizabeth Ibarra Castillo.- a favor de la moción.

Intervencionismo Cardiológico INTERVASCU S.A.- en contra de la moción.

Resolución: La moción es aceptada por la Junta general, por una mayoría de votos que representa el 50% del capital social, que ha votado a favor.

3.- Designación de un comisario principal y un suplente, para el ejercicio económico 2015.

El Dr. Mauricio Semanate se dirige a Presidencia y manifiesta que en la anterior Junta celebrada se designó a la señora Sara Vergara como Comisario Principal de la Compañía, quién aceptó su designación pero unas semanas más tarde se excusó; consecuentemente es necesario que la Junta General designe su reemplazo. Igualmente que se proceda a la designación de un comisario suplente, pues también se excusó.

La Gerente propone como Comisario Principal a la señora Ana Cristina Ortiz Imbaquingo.

El Dr. Mauricio Semanate se dirige a Presidencia y mociona que se designe como Comisario Principal a la señora Ana Cristina Ortiz Imbaquingo, y que se deje para una siguiente reunión la designación del comisario suplente.

Presidencia pone a consideración la moción y pide que a través de Secretaría se tome la votación.

Secretaría recoge la votación correspondiente, de la que se obtienen los siguientes resultados:

Dra. Rita Elizabeth Ibarra Castillo.- a favor de la moción.

Dr. Jorge Luis Ariza Simón.- a favor de la moción.

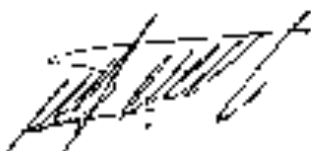
Intervencionismo Cardiológico INTERVASCU S.A.- en contra de la moción.

Resolución: La moción es aceptada por la Junta general, por una mayoría equivalente al 66% del capital social, que ha votado a favor.

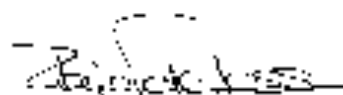
Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia declara clausurada la asamblea a las 10 horas con 55 minutos del mismo día.

Se dispone que formen parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos: a) Convocatoria publicada por la prensa; b) convocatorias personales y electrónicas dirigidas a los accionistas; c) Convocatoria cursada a la comisana principal; d) Lista de asistentes; e) Poderes y cartas delegación que acreditan la representación de los accionistas; f) Copia del informe pericial referido en el punto 1; y, g) Copia certificada de la presente acta.

Para constancia, firman Presidente y Secretaria que certifica.



PRESIDENTE
Dr. Mario Fernando Viteri Vela



SECRETARIA
Ab. Rocío Vela Lasso